

II.4. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas para la Reparación de Equipos Científico-Técnicos asciende en el año 2021 a la cantidad de 20.000 euros.

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2021, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración.
2. Factura de los gastos realizados.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que no haya suficientes solicitudes para agotar el presupuesto de este programa podrá incrementarse el porcentaje de la ayuda.

Criterios para la concesión

1. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Interés científico-técnico del equipamiento.
 - b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio.
 - c) La utilización realizada del equipamiento.
 - d) El coste de la actuación propuesta.
2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
3. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.
4. Si la factura no ha sido pagada, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.
5. No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido justificados en proyectos de investigación a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT-2021.
6. En el caso de que la suma del importe de las ayudas de todas las solicitudes admitidas sea superior al presupuesto disponible, tendrán prioridad aquellos grupos de investigación que hayan recibido menor ayuda a través de este programa en convocatorias anteriores.